

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 567-2006

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

ÚNICO

Que habiendo recibido a las dos y treinta de la tarde del día dieciocho de diciembre del año dos mil seis, de manos del Excelentísimo Señor **Cho Byoung-lip**, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Corea ante la República de Nicaragua, expedidas en Seúl, el veintisiete de noviembre del año dos mil seis, por el Excelentísimo Señor Presidente de ese país, Roh Moo-hyun. En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Reconocer al Excelentísimo Señor **Cho Byoung-lip**, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Corea ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Arto.2 Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

H

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los veintiún día del mes de diciembre del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.